



Principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia

Mons. Eduardo Castillo Pino
Administrador Apostólico de Portoviejo
(Promoción XXVII, 1988)

•

• 1

1. La dignidad de la persona humana.



•

• 2

En Cristo, “imagen del Dios invisible” (Col 1, 15; cf 2 Co 4, 4), el hombre ha sido creado “a imagen y semejanza” del Creador.

En Él, la imagen divina alterada en el hombre por el primer pecado ha sido restaurada en su belleza original y ennoblecida con la gracia de Dios. (*Catecismo 1701*)



● 3



La imagen divina está presente en todo hombre.

Resplandece en la comunión de las personas a semejanza de la unidad de las personas divinas entre sí. (*Catecismo 1702*)

● 4

En virtud de su alma y de sus potencias espirituales de entendimiento y de voluntad, el hombre está dotado de libertad, signo eminente de la imagen divina. (Catecismo 1705)



● 5



Mediante su razón, el hombre conoce la voz de Dios que le impulsa “a hacer el bien y a evitar el mal”. Todo hombre debe seguir esta ley que resuena en la conciencia y que se realiza en el amor de Dios y del prójimo.

El ejercicio de la vida moral proclama la dignidad de la persona humana. (Catecismo 1706)

● 6



La vocación de la humanidad es manifestar la imagen de Dios y ser transformada a imagen del Hijo Único del Padre.

Esta vocación reviste una forma personal, puesto que cada uno es llamado a entrar en la bienaventuranza divina; pero concierne también al conjunto de la comunidad humana.
(Catecismo 1877)

•7

2. El trabajo.



•8

Dios, Creador omnipotente, plasma al hombre a su imagen y lo invita a trabajar la tierra y a custodiar el jardín del Edén en donde lo ha puesto.

Confía así a la primera pareja humana la tarea de *someter la tierra y de dominar todo ser viviente.* (Compendio 255)



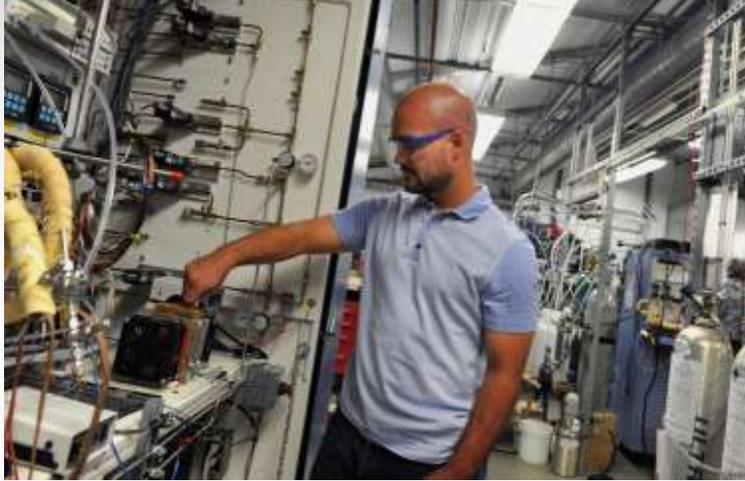
En el diseño del Creador, las realidades creadas, buenas en sí mismas, existen en función del hombre. (255)



El trabajo pertenece a la condición originaria del hombre y precede su caída; no es, por ello, ni un castigo ni una maldición. (256)



El trabajo debe ser honrado porque es fuente de riqueza o, al menos, de condiciones para una vida decorosa, y, en general, instrumento eficaz contra la pobreza. Pero no se debe caer en la tentación de idolatrarlo, porque en él no se puede encontrar el sentido último y definitivo de la vida. El trabajo es esencial, pero es Dios, no el trabajo, la fuente de la vida y el fin del hombre. (258)



Con el trabajo y la laboriosidad, el hombre, partícipe del arte y de la sabiduría divina, embellece la creación, el cosmos ya ordenado por el Padre; y despierta las energías sociales y comunitarias que alimentan el bien común, en beneficio, sobre todo, de los más necesitados. (266)

● 13

3. El bien común.



● 14

El bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección. (164)



El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece *común*, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo. (164)



Una sociedad que, en todos sus niveles, quiere positivamente estar al servicio del ser humano es aquella que se propone como meta prioritaria el bien común, en cuanto bien de todos los hombres y de todo el hombre. (165)

• 17



El bien común es un deber de todos los miembros de la sociedad: ninguno está exento de colaborar, según las propias capacidades, en su consecución y desarrollo. (167)

• 18

4. El destino universal de los bienes. *Origen y significado.*

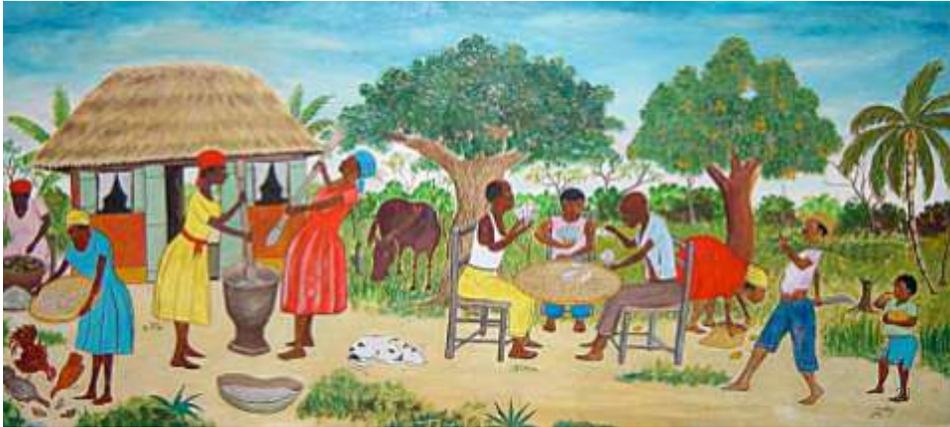


Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la *justicia* y con la compañía de la *caridad* (*Compendio* 171)



Todo hombre debe tener la posibilidad de gozar del bienestar necesario para su pleno desarrollo.

(Compendio 172)



Destino y uso universal **no** significan que todo esté a disposición de cada uno o de todos, ni tampoco que la misma cosa sirva o pertenezca a cada uno o a todos. (173)

El principio del destino universal de los bienes invita a cultivar una visión de la economía inspirada en *valores morales* que permitan tener siempre presente el origen y la finalidad de tales bienes (174).



• 23

El destino universal de los bienes **comporta un *esfuerzo común* dirigido a obtener para cada persona y para todos los pueblos las condiciones necesarias de un desarrollo integral**, de manera **que todos puedan contribuir a la promoción de un mundo más humano**, donde cada uno pueda dar y recibir, y donde el progreso de unos no sea obstáculo para el desarrollo de otros ni un pretexto para su servidumbre (175).



24

5.

Destino universal de los bienes y
propiedad privada



● 25

Mediante el trabajo, el hombre, usando su inteligencia, logra dominar la tierra y hacerla su digna morada: de este modo se apropia una parte de la tierra, la que se ha conquistado con su trabajo: he ahí el origen de la propiedad individual. (176)



● 26

La propiedad privada y las otras formas de dominio privado de los bienes aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y deben ser considerados como *ampliación de la libertad humana* (176).



La propiedad privada es un elemento esencial de una política económica auténticamente social y democrática y es garantía de un recto orden social. (176)



La tradición cristiana nunca ha aceptado el derecho a la propiedad privada como absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la creación entera. (177).



● 29

La exigencia de que los bienes de la creación permanezcan **finalizados y destinados al desarrollo de todo el hombre y de la humanidad entera no se opone al derecho de propiedad**, sino que indica la *necesidad de reglamentarlo*. (177)



● 30

La propiedad privada es, en su esencia, sólo un *instrumento* para el respeto del principio del destino universal de los bienes, y por tanto, en último análisis, un medio y no un fin. (177)



● 31

El individuo no puede obrar prescindiendo de los efectos del uso de los propios recursos, sino que debe actuar en modo que persiga, además de las ventajas personales y familiares, también el bien común. (178)





Se impone una **relectura del principio del destino universal de los bienes de la tierra**, haciéndose necesaria una **extensión que comprenda también los frutos del reciente progreso económico y tecnológico**.

Porque los nuevos bienes, fruto del conocimiento, de la técnica y del saber, resultan cada vez más decisivos, porque en ellos, mucho más que en los recursos naturales, se fundan la riqueza de las naciones industrializadas. (179)

● 33

La propiedad individual no es la única forma legítima de posesión. Reviste particular importancia también la antigua forma de **propiedad comunitaria** (180)



34

6.

Destino universal de los bienes y **opción preferencial por los pobres**



35

El principio del destino universal de los bienes **exige que se vele con particular solicitud por los pobres, por aquellos que se encuentran en situaciones de marginación y, en cualquier caso, por las personas cuyas condiciones de vida les impiden un crecimiento adecuado.** (182)



36



Se refiere tanto a **nuestras responsabilidades sociales** cuanto a nuestro modo de vivir y a las **decisiones que se deben tomar coherentemente sobre la propiedad y el uso de los bienes.** (182)

● 37

El realismo cristiano, mientras por una parte aprecia los esfuerzos laudables que se realizan para erradicar la pobreza, por otra parte **pone en guardia frente a posiciones ideológicas y mesianismos que alimentan la ilusión de que se pueda eliminar totalmente de este mundo el problema de la pobreza.** (183)





El amor de la Iglesia por los pobres se inspira en el Evangelio de las bienaventuranzas, en la pobreza de Jesús y en su atención por los pobres. Este amor se refiere a la pobreza material y también a las numerosas formas de pobreza cultural y religiosa. (184)

● 39

7. *El principio de subsidiaridad*



● 40



La subsidiaridad está entre las directrices más constantes y características de la doctrina social de la Iglesia.

Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social. (185)

● 41



No es justo quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos. (186)

● 42



Conforme a este principio, **todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda («*subsidium*») —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. (186)**

● 43

A la subsidiaridad entendida en sentido positivo, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de implicaciones en negativo, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas. (186)



● 44

El principio de subsidiaridad protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores. **La experiencia constata que la negación de la subsidiaridad, o su limitación en nombre de una pretendida “democratización” o “igualdad” de todos en la sociedad, limita y a veces también anula, el espíritu de libertad y de iniciativa. (187)**



● 45

8.

El principio de participación



● 46

Consecuencia característica de la subsidiaridad es la *participación*, que se expresa en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, *contribuye* a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. (189)



● 47



La participación es un deber que todos han de cumplir *conscientemente*, en modo *responsable* y con vistas al bien común. (189)

● 48

La participación no puede ser delimitada o restringida a algún contenido particular de la vida social, dada su importancia para el crecimiento, sobre todo humano, en ámbitos como el mundo del trabajo y de las actividades económicas en sus dinámicas internas, la información y la cultura y, muy especialmente, la vida social y política hasta los niveles más altos, como son aquellos de los que depende la colaboración de todos los pueblos en la edificación de una comunidad internacional solidaria. (189)



La participación en la vida comunitaria es también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia. (190)

9.

El principio de solidaridad



● 51

La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida. (192)



● 52



El proceso de aceleración de la interdependencia entre las personas y los pueblos debe estar acompañado por un crecimiento en el plano ético-social igualmente intenso, para así evitar repercusiones negativas incluso en los mismos países actualmente más favorecidos. (192)

53

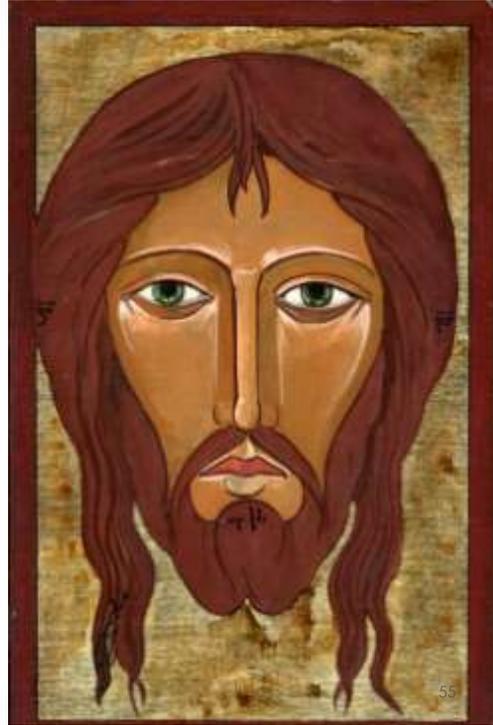


La solidaridad es también una verdadera y propia **virtud moral**, no un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas.

Es la **determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común**; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos **verdaderamente responsables de todos**. (193)

54

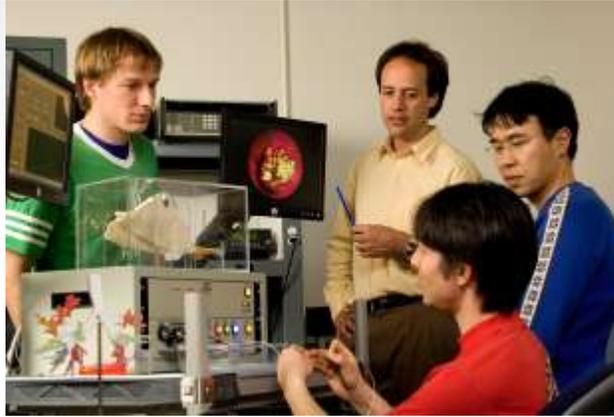
La cumbre insuperable de la perspectiva indicada es la vida de Jesús de Nazaret, el Hombre nuevo, solidario con la humanidad hasta la «muerte de cruz» (*Filipenses 2, 8*). (196)



10. Los valores fundamentales de la vida social.



● 56



Los valores sociales expresan el *aprecio* que se debe atribuir a algunos *aspectos del bien moral* que los principios se proponen conseguir (197)

• 57

Todos los valores sociales son propios de la dignidad de la persona humana, cuyo desarrollo favorecen. Son *la verdad, la libertad, la justicia, el amor*.

Su práctica es el **camino seguro y necesario** para alcanzar la **perfección personal** y una **convivencia social más humana**; constituyen la **referencia imprescindible** para los **responsables de la vida pública** (197)



11.

El valor de la verdad.



● 59



Vivir en la verdad tiene un importante significado en las relaciones sociales: la convivencia de los seres humanos dentro de una comunidad, en efecto, es ordenada, fecunda y conforme a su dignidad de personas, cuando se funda en la verdad. (198)

● 60

12.

El valor de la libertad.



● 61



La libertad es, en el hombre, signo eminente de la imagen divina y, como consecuencia, signo de la sublime dignidad de cada persona humana.

El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana. (199)

● 62

No se debe **restringir el significado de la libertad**, considerándola desde una perspectiva puramente individualista y reduciéndola a un **ejercicio arbitrario e incontrolado de la propia autonomía personal** (199)



● 63

El valor de la libertad es respetado cuando a cada miembro de la sociedad le es permitido realizar su *propia vocación personal*; es decir, puede buscar la verdad y profesar las propias ideas religiosas, culturales y políticas; expresar sus propias opiniones; decidir su propio estado de vida y, dentro de lo posible, el propio trabajo; asumir iniciativas de carácter económico, social y político.

Todo ello debe realizarse en el marco de un sólido *contexto jurídico*, dentro de los límites del *bien común* y del *orden público* y, en todos los casos, bajo el signo de la *responsabilidad*. (200)



64

13.

El valor de la justicia.



● 65

Según su formulación más clásica, la **justicia** consiste en *la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido.* (201)



● 66

La *justicia social* concierne a los aspectos sociales, políticos y económicos y, sobre todo, a la dimensión estructural de los problemas sociales y las soluciones correspondientes. (201)



• 67



La justicia no es una simple convención humana, porque lo que es «justo» no está determinado originariamente por la ley, sino por la *identidad* profunda del ser humano. (202)

• 68

La plena verdad sobre el hombre permite superar la visión contractual de la justicia, que es una visión limitada, y abrirla al horizonte de la solidaridad y del amor. (203)



69

14.

La vía de la **caridad.**



● 70

La caridad, a menudo limitada al ámbito de las relaciones de proximidad o circunscrita a los aspectos meramente subjetivos de la actuación en favor del otro, **debe ser reconsiderada en su auténtico valor de *criterio supremo y universal de toda la ética social.*** (204)



●71



Los valores de la verdad, de la justicia y de la libertad, nacen y se desarrollan de la fuente interior de la caridad.

La convivencia humana resulta ordenada, fecunda en el bien y apropiada a la dignidad del hombre cuando es vivificada por **el amor**, que **hace sentir como propias las necesidades y las exigencias de los demás.** (205)

●72



La caridad social nos hace amar el bien común y nos lleva a buscar efectivamente el bien de todas las personas, consideradas no sólo individualmente, sino también en la dimensión social que las une. (207)

●73

Amar al prójimo en el plano social significa, según las situaciones, servirse de las *mediaciones sociales* para mejorar su vida, o bien eliminar los factores sociales que causan su indigencia. (208)



La obra de misericordia con la que se responde *aquí y ahora* a una necesidad real y urgente del prójimo es, indudablemente, un acto de caridad.

Pero es un acto de caridad igualmente indispensable el esfuerzo dirigido a organizar y estructurar la sociedad de modo que el prójimo no tenga que padecer la miseria.
(208)



Gracias.